

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (ASERPINTO) el 22 de Marzo de 2023.

CONSEJEROS ASISTENTES:

Sr. PRESIDENTE:

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ

Sres./as. CONSEJEROS/AS:

Dña. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ MORCILLO

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. MARIO GUTIÉRREZ INFANTES

D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ROJO

D. CARLOS MARIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

D. ISAAC LÓPEZ SÁNCHEZ

Dña. BLANCA TOMÁS MANZANARES

Dña. NURIA PÉREZ CORPA

D. LUIS ISIDRO MARTÍN CABAÑAS

Sra. SECRETARIA:

Dña. MACARENA ARJONA MORELL

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día 22 de marzo de 2023, se reúne, en primera convocatoria el Consejo de Administración de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto).

Habiendo excusado convenientemente su presencia, se encuentran ausentes los Sres. Consejeros D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ, D. PABLO LEAL RODRÍGUEZ, D. ALFONSO RODRÍGUEZ DE MORA SÁNCHEZ y D. MIGUEL ÁNGEL MALDONADO CABALLERO.

El Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia del quórum necesario, establecido en el artículo 19 de los estatutos de la Empresa Municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (en adelante ASERPINTO, S.A.U.), para la válida celebración, declara abierta la sesión.

A continuación, comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO DE CALZADO LABORAL A UTILIZAR POR LOS TRABAJADORES DE ASERPINTO, MEDIANTE ACUERDO MARCO MIXTO DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES Y TRAMITACIÓN ORDINARIA:

Por parte del Sr. Consejero Delegado se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1. El 31 de enero de 2023, por resolución del Consejo de Administración, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el “Acuerdo Marco mixto para la contratación del suministro de calzado laboral a utilizar por los trabajadores de ASERPINTO”, mediante Acuerdo Marco mixto de homologación de proveedores y tramitación ordinaria.

2. Convocada licitación mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma Vortal, presentan proposición las siguientes empresas:

- METALCO, S.A.
- PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.
- FORMATO DIGITAL, ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L. (PROLABORAL)
- COMERCIAL ULSA S.A.
- PROIMED SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.: resultando excluido porque no todos sus artículos, corresponden con los requeridos en los pliegos.
- DISTARMATEX, S. L. resultando excluido porque no todos sus artículos, corresponden con los requeridos en los pliegos.
- REDONDO Y GARCIA, S.A.
- MENDEZ PRO-TEC, S.A.
- INCOMER REPRESENTACIONES S.L., resultando excluido porque no todos sus artículos, corresponden con los requeridos en los pliegos.
- GRUPO INDUSTRIAL DE SUMINISTROS Y FERRETERÍA ROME, S.L.
- TIEMPO ZAMORA, S.L.

3. Con fecha 24 de febrero de 2023, se produce la apertura pública de la oferta presentada por parte de las empresas mencionadas.

4. Con fecha 1 de marzo de 2023, la mesa de contratación formula propuesta a favor de las ofertas válidas presentadas, en el orden señalado en la página siguiente, como licitadores homologados, por ajustarse a los requerimientos establecidos en los pliegos rectores de la presente licitación.

Que, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la supervisión de la valoración de las ofertas, y la adjudicación definitiva se acordará por el órgano de contratación que será el Consejo de Administración, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

Vista la propuesta de la mesa de contratación y, en base a lo expuesto, propongo al Consejo de Administración los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar licitadores homologados del procedimiento denominado "Acuerdo marco mixto para el contrato del suministro de calzado laboral a utilizar por los trabajadores de ASERPINTO, mediante Acuerdo Marco mixto de homologación de proveedores y tramitación ordinaria, con especial atención a la relación calidad-precio y reducción en los plazos de entrega, a las empresas siguientes:

- 1. GRUPO INDUSTRIAL DE SUMINISTROS Y FERRETERÍA ROME, S.L.*
- 2. FORMATO DIGITAL, ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L. (PROLABORAL).*
- 3. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.*
- 4. REDONDO Y GARCIA, S.A.*
- 5. COMERCIAL ULSA S.A.*
- 6. METALCO, S.A.*

por duración de 36 meses, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a las empresas presentadas para su conocimiento y efectos oportunos."

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea plantear alguna cuestión al respecto. Este punto, quedó sobre la mesa en la anterior sesión de Consejo de Administración, por presentar un error. El mismo, ha sido subsanado.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: ocho (8) votos a favor, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Francisco Javier Fernández Rojo, D. Carlos Mario Gutiérrez González, D. Isaac López Sánchez, Dña. Blanca Isabel Tomás Manzanares, Dña. Nuria Pérez Corpa y D. Luis Isidro Martín Cabañas; y dos (2) votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Salomón Aguado Manzanares y D. Mario Gutiérrez Infantes; se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar el nombramiento de proveedores homologados para el contrato mixto del suministro de calzado laboral a utilizar por los trabajadores de ASERPINTO.

2.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA EN MATERIAL LABORAL Y CIVIL PARA ASERPINTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA:

Por el Sr. Consejero Delegado se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1. El 31 de enero de 2023, por resolución del Consejo de Administración, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el “Contrato de los servicios profesionales de asistencia y defensa jurídica en material laboral y civil para ASERPINTO”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2. Convocada licitación mediante anuncio publicado en el perfil del contratante y en la plataforma Vortal, presentan proposición las empresas:

- G. CUETO LEGAL, S.L., con C.I.F. B-85173961, quedando excluida, en la apertura del sobre nº2, por no haber superado el umbral mínimo de valoración subjetiva establecido en un 50%.
- AFONSO Y AFONSO ASESORES, S.L., con C.I.F. B-80141146, quedando excluida, en la apertura del sobre nº2, por haber incluido en este sobre, la información que debería contener el sobre nº3.
- CALIXTO ESCARIZ, S.L.U., con C.I.F. B-36980753, quedando excluida, en la apertura del sobre nº2, por no haber superado el umbral mínimo de valoración subjetiva establecido en un 50%.
- BUFETE CASADELEY, S.L.U., con C.I.F. B-24458333.
- PLAZA DE LAS HERAS ABOGADOS, S.L.P., con C.I.F. B-86421799.

3. Con fecha 14 de marzo de 2023, se produce la apertura pública de las ofertas presentadas por parte de las empresas mencionadas.

4. Con fecha 14 de marzo de 2023, la mesa de contratación formula propuesta a favor de la oferta presentada por PLAZA DE LAS HERAS ABOGADOS, S.L.P., por ser la oferta más ventajosa y cumplir con los criterios de adjudicación requeridos en el procedimiento de licitación.

Que, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y la adjudicación definitiva se acordará por el órgano de contratación que será el Consejo de Administración, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

Que, el artículo 158.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación definitiva de la adjudicación.

Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 14 de marzo de 2023 y, en base a lo expuesto, propongo al Consejo de Administración los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de los servicios profesionales de asistencia y defensa jurídica en material laboral y civil para ASERPINTO, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la oferta más ventajosa

presentada por PLAZA DE LAS HERAS ABOGADOS, S.L.P, con C.I.F. B-86421799, por importe de 24.000 € (VEINTICUATRO MIL EUROS), excluido el I.V.A., que ofrece una baja de del 4% sobre el presupuesto base de licitación de 25.000€ (VEINTICINCO MIL EUROS), excluido el I.V.A., con duración de 12 meses y posibilidad de prórroga de 24 meses más, mediante renovaciones de 1 año.

SEGUNDO.- Solicitar a PLAZA DE LAS HERAS ABOGADOS, S.L.P. todos los gastos de formalización del contrato, si este se elevara a escritura pública.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea plantear alguna cuestión al respecto.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta si, efectivamente no incluye, como ya se había comentado, la defensa penal.

La Sra. Gerente responde que incluyen todas las jurisdicciones, excepto la penal.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: ocho (8) votos a favor, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Francisco Javier Fernández Rojo, D. Carlos Mario Gutiérrez González, D. Isaac López Sánchez, Dña. Blanca Isabel Tomás Manzanares, Dña. Nuria Pérez Corpa y D. Luis Isidro Martín Cabañas; y dos (2) votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Salomón Aguado Manzanares y D. Mario Gutiérrez Infantes; se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar la adjudicación del contrato de los servicios profesionales de asistencia y defensa jurídica en material laboral y civil para ASERPINTO, a la empresa PLAZA DE LAS HERAS ABOGADOS, S.L.P.

3.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE OCHO PISTAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE, SITUADAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA:

Por el Sr. Consejero Delegado se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1. El 20 de febrero de 2023, por resolución del Consejo de Administración, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el “Contrato de los trabajos de

reparación y puesta a punto de ocho pistas deportivas al aire libre, situadas en el municipio de Pinto", mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

2. Convocada licitación mediante anuncio publicado en el perfil del contratante y en la plataforma Vortal, presentan proposición las empresas:

- TENNISPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L., con C.I.F. B-86006517, quedando admitida.*
- MAGIVER 2016, S.L., con C.I.F. B-45866654, quedando admitida.*
- TALAESPOR 2022, S.L., con C.I.F. B-72587959, quedando excluida, en la apertura del sobre nº1, por no haber superado el umbral mínimo de valoración subjetiva establecido en un 50%.*

3. Con fecha 16 de marzo de 2023, se produce la apertura pública de las ofertas presentadas por parte de las empresas mencionadas.

4. Con fecha 17 de marzo de 2023, la mesa de contratación formula propuesta a favor de la oferta presentada por MAGIVER 2016, S.L., por ser la oferta más ventajosa y cumplir con los criterios de adjudicación requeridos en el procedimiento de licitación.

Que, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y la adjudicación definitiva se acordará por el órgano de contratación que será el Consejo de Administración, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

Que, el artículo 158.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación definitiva de la adjudicación.

Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 17 de marzo de 2023 y, en base a lo expuesto, propongo al Consejo de Administración los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de los trabajos de reparación y puesta a punto de ocho pistas deportivas al aire libre, situadas en el municipio de Pinto, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a la oferta más ventajosa presentada por MAGIVER 2016, S.L., con C.I.F. B-45866654, por importe de 198.497,75€ (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), excluido el I.V.A., que ofrece una bajada del 7,13% sobre el presupuesto base de licitación de 213.737,20€ (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO), excluido el I.V.A.

SEGUNDO.- Solicitar a MAGIVER 2016, S.L. todos los gastos de formalización del contrato, si este se elevara a escritura pública.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea plantear alguna cuestión al respecto.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta si, este, es el contrato sustituido y solicita, ahora, la valoración de los criterios técnicos, que en el punto anterior no están.

La Sra. Gerente confirma que es la adjudicación e indica que se adjuntarán los criterios técnicos.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: ocho (8) votos a favor, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Francisco Javier Fernández Rojo, D. Carlos Mario Gutiérrez González, D. Isaac López Sánchez, Dña. Blanca Isabel Tomás Manzanares, Dña. Nuria Pérez Corpa y D. Luis Isidro Martín Cabañas; y dos (2) votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Salomón Aguado Manzanares y D. Mario Gutiérrez Infantes; se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar la adjudicación del contrato de los trabajos de reparación y puesta a punto de ocho pistas deportivas al aire libre, situadas en el municipio de Pinto, a la empresa MAGIVER 2016, S.L.

4.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DENOMINADAS “INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE MUNICIPAL” Y PISTAS MUNICIPALES DE TENIS DE LA CALLE ASTURIAS Y/O DE OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE PINTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA:

Por el Sr. Consejero Delegado se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

“PRIMERO.- Es necesario proceder a la aprobación del Cuadro de Características Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de gestión de las instalaciones deportivas denominadas “Instalaciones Deportivas del Parque Municipal” y pistas municipales de tenis de la calle Asturias y/o de otras instalaciones municipales de Pinto, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.



SEGUNDO.- Por la cuantía del contrato reseñado en el apartado anterior, el órgano competente es el Consejo de Administración de la sociedad, al tratarse de un procedimiento de contratación abierto.

Por todo ello informo de que es preceptiva la iniciación de expediente administrativo y técnico previo a la adjudicación de dicho contrato.

Conforme a lo expuesto, se propone al Consejo de Administración:

PRIMERO.- Que, una vez estudiado el mismo, se proceda a la aprobación del Cuadro de Características Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio descrito.

SEGUNDO.- Que, por la cuantía del contrato, se proceda a la publicación como procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.”

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea plantear alguna cuestión al respecto.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta por qué no se ha reservado para Centros Especiales de Empleo.

La Sra. Gerente señala que no ha sido posible, puesto que se requiere una reserva previa y expresa (que no ha sido realizada y, la asesoría jurídica, ha señalado que, sin ello, no es posible. Además, los trabajadores se van a subrogar con las mismas condiciones.

El Sr. Presidente añade que, la encomienda general de Aserpinto, no puede ser interpretada, ni más ampliada, porque no lo autoriza el Secretario. Las condiciones laborales de los trabajadores con discapacidad, deben ser iguales, tanto en empresa privada, como en pública.

El Sr. Aguado Manzanares insiste en la merma de las garantías de los trabajadores, sin perjuicio de que entienda la justificación.

La Sra. Gerente indica que se va a contratar a una persona que vigile y controle la prestación del trabajo.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: siete (7) votos a favor, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Francisco Javier Fernández Rojo, D. Carlos Mario Gutiérrez González, D. Isaac López Sánchez, Dña. Blanca Isabel Tomás Manzanares y Dña. Nuria Pérez Corpa; dos (2) votos en contra correspondientes a los Sres. Consejeros D. Salomón Aguado Manzanares y D. Mario Gutiérrez Infantes; y un

(1) voto en sentido de abstención correspondiente al Sr. Consejero D. Luis Isidro Martín Cabañas; se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de gestión de las instalaciones deportivas denominadas “Instalaciones Deportivas del Parque Municipal” y pistas municipales de tenis de la calle Asturias y/o de otras instalaciones municipales de Pinto.

5.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN:

El Sr. Consejero Delegado propone, como último punto del día, la aprobación del acta de la actual sesión.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: ocho (8) votos a favor, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Francisco Javier Fernández Rojo, D. Carlos Mario Gutiérrez González, D. Isaac López Sánchez, Dña. Blanca Isabel Tomás Manzanares, Dña. Nuria Pérez Corpa y D. Luis Isidro Martín Cabañas; y dos (2) votos en contra correspondientes a los Sres. Consejeros D. Salomón Aguado Manzanares y D. Mario Gutiérrez Infantes; se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar el acta de la sesión actual.

Finaliza la sesión a las quince horas.

Fdo.- Juan Diego Ortiz González
Vº Bº

Fdo.- Macarena Arjona Morell
Secretaria

